

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00818-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ORLANDO BRICEÑO TORRES (Q.E.P.D.)

Teniendo en cuenta el escrito a -F.59 dc1 digital- del apoderado judicial de la parte ejecutante en el que solicita el retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación en la carpeta de archivo de demandas retiradas en el On Drive de este despacho judicial, previa compensación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 048 Hoy primero (1) de abril
de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c34de1ed9170508b28e3c43b4458788a42bd4bb83ce39f1300cd29dd2cf48e9**

Documento generado en 01/04/2022 07:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>